



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 017-2024-MDH/P.

Huanuquite, 18 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanuquite, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 084-2024- CM-MDH/P., de fecha 18 de noviembre del 2024, APRUEBA la **CREACIÓN del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º y 197º de la Constitución Política del Perú señalan que la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente, así como que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 12º de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución Legislativa Nº 25278, establece que el Estado garantizara al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez;

Que, los artículos 10º, 13º y 25º del Código de los Niños y Adolescentes, Ley Nº 27337 y modificatorias, prescriben que la niña, el niño y el adolescente tiene derecho a la libertad de expresión en su distintas manifestaciones y a la libertad de asociarse con fines lícitos, así como que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la Ley;

Que, por su parte, el artículo 84º, numerales 2.4 y 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, establece que las municipalidades distritales, en materia de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de protección y apoyo a los niños y adolescentes; y, tienen la función específica exclusiva de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, asimismo, el artículo VIII de la misma Ley Nº 27972, señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 355-2009-MIMDES, modificada por la Resolución Ministerial Nº 152-2023-MIMP, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, como un espacio de participación de carácter consultivo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conformado por niñas, niños y adolescentes entre los ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, elegidos democráticamente;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley mediante la Ley Nº 30362, se aprobó el PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA - PNAIA 2012 - 2021, que considera el Objetivo Estratégico: 4.



"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanuquite

mdhuanuquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, que tiene como resultado esperado 18: Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan, el cual se sustenta en los principios: de la participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos de su competencia, de autonomía progresiva, de no discriminación y del interés superior del niño, establecidos en la convención sobre los Derechos del Niño; y establece como estrategias de implementación, entre otras, la de implementar en los gobiernos locales, un sistema de registro de organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes, y de coordinar acciones con Gobiernos Locales para implementar Consejo Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Nº 27972, prescriben que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal y los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidad y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como es condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el intereses superior del Niño;

Que, mediante Informe Nº 27-2024-MDH/P-DEMUNA/JQA, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM, solicita la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Huanuquite en vista que durante los últimos años en el distrito de Huanuquite no se ha conformado a los Representantes del CCONNA a nivel distrital; por lo que, es necesario realizar la creación de la misma;

Que, mediante Informe Nº 631-2024-MDH-SGDSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita que se derive la presente a las oficinas competentes para continuar con su trámite;

Que, mediante Opinión Legal Nº 247-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, quien opina por la viabilidad la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Huanuquite;

Que, mediante Acuerdo Concejo Municipal Nº 084-2024- CM-MDH/P., de fecha 18 de noviembre del 2024, se aprobó la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de APROBAR la CREACIÓN del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, como un espacio de carácter consultivo y participativo, conformado por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos democráticamente. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

De conformidad con lo establecido por los numerales 8 y 14 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE,**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, como un espacio de carácter consultivo y participativo, conformado por niñas, niños y adolescentes**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



de 8 a 17 años de edad elegidos democráticamente. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN DEL CCONNA**, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Huanoquite, estará constituida por niñas, niños y adolescentes, entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, representante de organizaciones y/o grupos de niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, por el periodo de dos años.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORGANIZACIÓN DEL CCONNA.**

El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- o La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito.
- o El Equipo Coordinador, será elegido entre los integrantes del CCONNA representantes de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por:
  - Coordinador/a General.
  - Sub Coordinador/a.
  - Coordinador/a de Comunicación.
  - Coordinador/a de Organización.

**ARTÍCULO CUARTO.- ELECCIÓN DE INTEGRANTES.**

El proceso de elección y sus funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el MIMP, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Designar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social o la que haga de sus veces y/o a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, como responsable del cumplimiento de las funciones que corresponde a los gobiernos locales con respecto al CCONNA.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER**, que la Oficina de Informática efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
  
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

C. c.  
GM  
SGDSM  
DEMUNA  
Archivo

*Juntos al Bicentenario*

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

**GESTIÓN 2023 - 2026**